

Motivos para la supresión de la Comisión de Auditoría de Reale Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Reale Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros celebrada el 18 de abril de 2023, ha acordado por unanimidad la supresión de la Comisión de Auditoría de esta sociedad, para que sus funciones sean asumidas en adelante por la Comisión de Auditoría de Reale Seguros Generales, S.A.

Reale Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros se acoge así a la posibilidad de que una sola Comisión de Auditoría en la sociedad dominante (en este caso, Reale Seguros Generales, S.A.) desempeñe las funciones propias de la Comisión de Auditoría de la sociedad filial. El proceso de concentración de funciones en una sola Comisión de Auditoría ha sido facilitado por la Ley 5/2021, para entidades de interés público que reúnan las características que aquí concurren en ambas sociedades.

Las funciones asumidas incluirán, como mínimo, las previstas en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de otras que puedan atribuírsele por los Estatutos sociales.

La supresión de la Comisión de Auditoría de Reale Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y la consiguiente asunción de sus funciones por la Comisión de Auditoría de Reale Seguros Generales, S.A. presenta múltiples ventajas a nivel de grupo en España.

En primer lugar, la asunción de las atribuciones propias de la Comisión de Auditoría por un único organismo es una medida de simplificación organizativa que permite unificar el desarrollo de tareas equivalentes por un mismo grupo de personas dentro de la organización, evitando de esta forma eventuales duplicidades funcionales y posibles inconsistencias e ineficiencias en la ejecución de dichas tareas.

En segundo término, el proceso de unificación organizativa debe conducir a una mayor eficiencia a nivel de grupo en España, considerando que la mayoría de las políticas y procedimientos internos que corresponde controlar y supervisar a dicha Comisión de

Auditoría están diseñados y desarrollados a nivel global para todas las sociedades del grupo en España y son generalmente implementados por las mismas personas.

Teniendo en cuenta que todo el grupo en España es una empresa policorporativa, la unificación de funciones en una única Comisión de Auditoría generará sinergias que pueden ser trasladadas al ámbito del control.

Además de lo anterior, es evidente que la concentración en un solo organismo de las funciones de supervisión propias de la Comisión de Auditoría en relación con las dos aseguradoras del grupo en España conllevará un notable ahorro de costes, sin merma de la calidad del control, al evitarse cualquier posible duplicidad de los recursos necesarios para que la misma pueda cumplir con su cometido.